

providencial, cerró el abismo que aquella abriera. Harto confiados empero los Españoles, sobradamente generosos, consideraron á aquel caudillo, cuya ambicion no tenia límites, como una deidad tutelar suya, como un aliado intimo, y acogieron á sus guerreros como amigos, como hermanos; empero en breve desengañados y viéndose victimas de su traicion, truecáuse la admiracion en ira y encono, y la hospitalidad en cruda guerra. Levántase en armas la España toda como si fuera un hombre solo; vencer ó morir, fué el grito de sus esforzados hijos durante la memorable y sangrienta lucha que sostuvo, y que la hizo superior á todos los demas pueblos beligerantes. No se limitaron sus esfuerzos á combatir por su independencia; diéronse leyes y, en medio de una guerra tan desastrosa y bajo el estruendo del cañon enemigo, adoptaron francas instituciones «que planteadas entónces en todo el reyno, como dice el Señor Conde Toreno en su Historia del Levantamiento, Guerra y Revolucion de España, y restablecidas años despues con general aplauso, derribadas siempre, parecen destinadas á pasar, como decia un antiguo de la vida á manera de sueño de sombra».

Gran dicha hubiera sido para España que Fernando VII, á su vuelta de Francia, desoyendo dictámenes apasionados, adoptara

un justo medio entre opiniones extremas; mas no sucedió asi, y fácil le fué derribar una obra de emancipacion política que si bien tenia apasionados generosos no se afianzaba sobre las costumbres y las doctrinas populares, y que no era el resultado de un interes comun, la espresion de la voluntad general. Con todo, apesar de las persecuciones egercidas, y de quedar sin resistencia establecido el sistema político antiguo, no quedaron ahogadas las ideas de emancipacion, ni fueron infecundos los gérmenes de libertad. La revolucion de 1820 patentizó la existencia de las nuevas tendencias, asi como la resistencia que halló, comprobó el ascendiente y poderio de las antiguas. Esto mismo han acreditado dolorosamente hechos posteriores; y hétenos aqui á punto de tomar en consideracion la situacion actual del pais.

¿Hallase esté en una de las épocas de calma ó de pacífico y armónico desenvolvimiento tan conveniente para emitir un juicio seguro? nó, ciertamente. Es en un estado de asoladora guerra, en un estado de regeneracion en el que se presenta al observador, á la legislacion y al poder.

Hay dos hechos que distinguir en esta situacion tan grave. El pensamiento, la tendencia general requieren la libertad bajo la persuasion que es el camino mas seguro para



alcanzar desde luego el mayor grado de prosperidad material, moral y social. Acerca de la realizacion de este voto unánime, que constituye la vida de las nuevas tendencias, existen dos opiniones diversas. La una ansiosa de gozar, no considera mas que el estado de la legislacion vigente, y, advirtiendo sus defectos, piensa que no hay cosa mas urgente que el cambiarla para dar asi nueva direccion á nuestras costumbres poco acordes con las nuevas ideas. La otra, no menos convencida del estado de imperfeccion de las leyes, no juzga que sea posible ni útil anticiparse á las costumbres, ganarlas el paso, ni reformarlas por leyes. Ambas doctrinas se hallan perfectamente acordes acerca del objeto de la discusion, que es el progreso; pero disienten en gran manera sobre la cuestion del tiempo sobre la eleccion de medios mas ó menos directos y de medidas mas ó menos inmediatas que pueden conducir al fin comun. En teoría, no hay duda, la doctrina del movimiento es la expresion la mas natural de la tendencia del progreso. Encaminarse directamente al fin propuesto, ir ácia el en comun é inmediatamente, es la medida mas sencilla.

En la aplicacion no sucede asi. En primer lugar ¿el legislador se encuentra en aquel estado de calma, de ausencia de toda pasion, de toda

prevencion, de toda agitacion, y en aquel caso de superioridad que es la condicion primera de toda buena legislacion? ¿En segundo lugar, el pueblo que debe recibir las leyes nuevas se halla en aquellas condiciones de orden, de luces y de virtudes, que permiten establecer la ley clara, pura, digna de los principios que se deben proclamar como soberanos en materia política? En fin ¿el poder se halla revestido de aquel grado de fuerza que solo asegura á las leyes una ejecucion fácil, pacífica y completa?

Mas hay: admitida la suposicion que el poder, el pueblo y el legislador se encuentren en estas tan felices condiciones, condiciones que hasta el presente dia se hallan raras veces en los anales de las naciones, ¿la ley política y civil, asentada clara y precisa, estará acorde con los intereses materiales del rico, del pobre, del hombre de la clase media? ¿mediará conflicto entre los intereses y los principios? ¿este conflicto, si le hay, podrá comprometer los destinos de los principios mismos? En fin ¿si la cuestion es dudosa, es prudente agitar al pueblo sin cesar y hacerle continuamente objeto de una experiencia social?

La cuestion, segun se vé, es compleja; es complicada; empero, los diversos aspectos bajo que se presenta no cambian la verdad del



hecho, ni la pureza del principio. El hecho es que hay en España una tendencia nueva y dominante; el principio es que el legislador se halla obligado por la razón, por cuantas lecciones poderosas arroja la historia, de enseñorearse de esta tendencia, de dominarla en el interés de la nación, de la ley y de las costumbres, y de apoyarse sobre todo en ella. Esta tendencia, este sentimiento debe ser para el legislador otra palanca de Arquimedes.

El legislador se halla pues forzado imperiosamente á satisfacer el deseo universal de mejoras sociales, materiales y morales, sin lo que se estrellaría en su misión y principal objeto. En verdad que el legislador podrá vacilar acerca de la cuestión del tiempo, de la oportunidad, y, según el aprecio que haga de sus propias fuerzas, según el juicio que le merezca el pueblo que le ha confiado sus destinos y las naciones que le observan, deberá en primer lugar requerir la calma en el interior y la ausencia de toda prevención en el exterior. Cualquiera que sea el camino que elija, que su obra sea instantánea ó sucesiva, no podrá ni burlar la tendencia general ni dejar crear un momento que vacila.

Pero lo que todos los legisladores, todos los poderes deben comprender á su vez; lo que los órganos y los consejeros de la ley

que reina deben constantemente considerar, es que la ley es impotente sin las costumbres, y que, en las costumbres, se abriga siempre algún sentimiento, alguna idea, alguna tendencia que domina; que sobre este apoyo descansan tan solo la grandeza de un pueblo y el poder de su magistrado supremo.

Una singular prevención se ha establecido comunmente con respecto á España: gobernarla, es difícil cosa, dicen muchos. Error es este estravagante y un efecto lastimoso de una preocupación mezquina. Si hay en el mundo un país en que la dominación sea fácil es ciertamente en la España. En efectos reina en ella quien debe reinar, el genio de la nación, el espíritu de sus costumbres, la ley, el órgano supremo de la ley, el soberano; pues que la España sin jefe, sin ley, sin espíritu moral y religioso, sin gloria y prosperidad no puede concebirse.

Quereis ver la España gobernada fácilmente, consultad sus costumbres, respetad sus necesidades y obtendreis su sumisión; seguidla en sus miras y tendencias y obtendreis aquella armonía de esfuerzos y acciones que hacen la grandeza de los imperios.

La historia nos ha manifestado que las costumbres del pueblo Español están calcadas sobre la religión que profesa la nación y el régimen político que la ha gobernado. Estas



costumbres, formadas por los dos referidos agentes, se hallan tan profundamente arraigadas que, el intentar arrancarlas de repente y como de cuajo, sobre ser una loca temeridad, fuera hacer prueba de muy poca filosofía no conocer y respetar su inmenso poder y no valerse de él y apoyarse en su influencia misma para modificarlas, cambiarlas y mejorarlas. Si pues no es posible variar las costumbres de repente; si, solo el intentar, pudiera comprometer la existencia de la sociedad, arrastrando en su perdición á los que atrevidamente lo emprendieran, á un legislador previsor y amante de su patria tocale, si quiere de veras regenerarla, estudiar y meditar los medios prudentes y seguros de verificar la reforma que se proponga sin revolucion, convulsiones, sacudimientos y transtornos que malogren tan benefico y generoso pensamiento. La reforma es posible teniendo presente el principio de Solon: que las únicas leyes buenas son las mejores posibles en circunstancias determinadas. En efecto, en punto á leyes, ha de aspirarse, no á una perfeccion absoluta, sino á una perfeccion relativa. Si bien es necesario hacer cambiar de direccion y reformar las costumbres existentes, menester es tambien guardar ciertos respetos acia los intereses que ellas han creado, intereses fundados por nuestras pasadas

glorias y por nuestras creencias. Estos intereses, es conveniente, ponerlos en armonia con las costumbres y las leyes nuevas; porque, sin que las leyes sean nacionales y aun locales, bien que sean buenas en teoria, sino están de acuerdo con los intereses y deseos de los pueblos, y no corresponden á la situacion en que estos se encuentran, no pueden ejercer influencia alguna.

Si es dificil, si es imposible regenerar las costumbres en general, posible es algunas veces refundir las costumbres politicas y las habitudes sociales; pero esta refundicion no hay que esperarla cuando el orden de cosas que se intenta establecer choca contra los principios generales, y las opiniones fundamentales, profundamente gravadas en el espíritu nacional y sancionadas por las costumbres. En apoyo de este principio pudiéramos citar y presentar los graves acontecimientos que han pasado bajo nuestra vista; mas son sucesos estos de tanto bulto que no han menester de ser referidos ni comentados.

La legislacion puede anticiparse á las costumbres sin comprometer su ascendiente, si cuida de conservar puntos de contacto y de estar en armonia con ellas. Si este es un principio cierto, será conveniente y político cimentar la legislacion nueva en algunos de los elementos que dieran vigor y vida á la anti-



gua en los pasados siglos. Sobre ser una garantía de estabilidad y de orden estará en conformidad con las habiudes sociales de la nacion, con los intereses que nos legó el antiguo orden de cosas que ha regido por siglos. Asi es, que confundir no deberemos al clerigo con el clero, al clero con la iglesia, á la iglesia con la religion. Reforma han menester los abusos introducidos en la iglesia de España, pero reformar no es destruir: la reforma ha de hacerse poniendo en armonia los intereses del clero con los de la nacion, haciendo ciudadanos á los eclesiásticos, y no reduciéndolos á una clase abyecta pues que al cabo magistrados deben ser y lumbreras de la moral pública. Por tales medios podrán refundirse las costumbres nacionales, y posible ser á la esperanza de ver atajados todos los abusos, y de reconstituir la nacion bajo la forma que exigen las necesidades y las luces del siglo. Todo será posible acometerlo, no pretendiendo devorar el tiempo, y tomándose el necesario para hacerlo todo con detenimiento y meditacion. La naturaleza no marcha á saltos, sino paso á paso y gradualmente: y toda innovacion, si ha de ser estable y duradera, si ha de asegurar mejoras y progreso ha de conformarse á esta ley de necesidad; de nó, marcharemos siempre de reaccion en reaccion, y no dejaremos

en herencia á nuestros sucesores mas que resentimientos, enconos y las ruinas bajo las que nosotros mismos nos habremos sepultado.

Empero, no es bastante reconstituir sobre estas bases la monarquia española, preciso es tener presentes las necesidades del siglo en que vivimos, y tener en cuenta que el pueblo, hoy mas que nunca, juzga de la excelencia y de la bondad de un gobierno por los beneficios que él le asegura. Este siglo en que vivimos es un siglo positivo, es un siglo en que los pueblos no se satisfacen con promesas ni con teorías, si estas no les dán y procuran los goces por que ansian. Los Españoles, como los demas pueblos de la culta Europa, han menester de bienes materiales que remedien su pobreza, y de intelectuales que les presten facilidad de adquirir fortuna y de ponerse al nivel de sus vecinos. No es el hombre libre porque se le declare tal en una fórmula estampada en un libro llamado Carta, Fuero, Estatuto ó Constitucion. La libertad dónde la ha de encontrar el individuo es en la observancia y exacto cumplimiento de la ley escrita; la hallará en la inmutabilidad del principio de que su persona será respetada mientras no infrinja la ley, que es su escudo; la hallará en la certeza de que será amparado en la posesion



de lo adquirido y en que nadie osará disputarle el fruto de su trabajo é industria. Cuando nuestras leyes hayan sido reducidas á un todo homogéneo, cuando se hayan simplificado y no presten á los agentes del poder, á los curiales recursos de hacer prevalecer sus embrollos sobre el espíritu y letra de la ley, cuando se halle establecida la responsabilidad contra los prevaricadores é ineptos, entonces serán libres los españoles pues que podrán contar con la seguridad de sus personas y de sus propiedades.

Mas un legislador no cumple su mision con esto solo, y en España es forzoso entrar á su reforma por conocer su miseria y por desarrollar los gérmenes de pública prosperidad. Necesario es, que desaparezca esa multitud de reglamentos, decretos y pragmáticas que tienen nuestra agricultura en la infancia, nuestra industria en embrion y el comercio reducido á trabajar solo en comision. Menester es promover el trabajo y dar ocupacion á los brazos siempre dispuestos á hacer la guerra de vandalismo si hay ocasion oportuna; crear el amor á el y á la propiedad facilitando medios de adquirirla; abrir comunicaciones que, á la par que estrechen las relaciones de provincia á provincia y de pueblo á pueblo, proporcionen desemboadero á nuestros diversos productos

los multipliquen y mejoren por la concurrencia que ha de facilitar el cómodo tráfico; que se supriman las gabelas que entorpecen los cambios, que se ordenen y simplifiquen los gastos de administracion estableciendo un sistema económico que acabe con los abusos que tienen carcomida la riqueza pública, que se afianze el crédito para suplir el numerario de que hemos de escasear por muchos años; en una palabra, forzoso es aplicar á la España el sistema económico que hace la prosperidad de las naciones á quienes queremos seguir é imitar: forzoso en fin nos es un código administrativo que nos emancipe de la funesta tutela en que nos han tenido y aun nos tienen las doctrinas fiscales del consejo de Castilla.

Si á estos medios se une simultaneamente el plan de una nueva educacion nacional; si, á los estudios escolásticos y de mal gusto que se daban á la juventud en nuestras universidades y colegios se substituyen otros métodos y otros libros que cambien las ideas, dándolas el giro andlogo al nuevo orden de cosas y que las pongan en armonia y conformidad con el estado que tienen en el dia las ciencias en Inglaterra, Alemania y Francia; si, se difunden los conocimientos de las ciencias naturales y exactas; si, como debe suceder, se familiarizan los principios útiles; y á la



*clase del pueblo no nos contentamos con darle pan y garbanzos, las artes todas florecerán, las ideas se cambiarán, y con ellas las costumbres cuya moral se rectificará; mas no nos engañemos, esto no se consigue sin instruccion; sin ella, esteril queda el sentimiento el mas generoso, el mas vivo y ardiente deseo. La civilizacion misma es el resultado del saber y el saber positivo forma el verdadero ciudadano, el hombre de buenas costumbres, el súbdito fiel de la ley, el amigo sincero de su pais, el heroico defensor de su patria y el hombre de creencias puras.*

*Asi es, que para que un pueblo obtenga las mejores leyes es preciso que antes de todo reciba la mejor educacion posible.*

---

## CAPITULO IV.

SEGUNDO MEDIO: EDUCACION MORAL Y POLITICA  
DE LOS PUEBLOS.

**C**UANDO se habla de educacion, suele confundirse la de la nacion con la de la infancia: son cosas tan sumamente distintas, que es de necesidad hacer conocer su diferencia.

En general, se dá mas importancia á la educacion de la juventud que á la de los pueblos, y llega hasta afirmarse que esta última es de poco interes; porque, componiendose el pueblo de hombres ya formados, y estos siendo poco susceptibles de aprender, resulta muy poca utilidad de ocuparse de ella. Parécenos poco justas estas opiniones, por que los pueblos son muchas veces jóvenes, y suelen quedarse estacionarios por largo tiempo en su estado de juventud bien que se compongan de adultos; los pueblos, por lo comun, no son mas que unos niños, niños grandes á la verdad, pero susceptibles como los verdaderos niños de muchas impresiones y de hacer serios estudios.

Estamos muy distantes de contestar la gran importancia de la educacion de la juventud; pero á nuestros ojos la educacion de los pueblos es de tal interes, que sin ella, miramos otra cualquiera como de muy poca cosa. Y sino, ¿de qué sirve esta educacion de la infancia tan religiosamente dirigida, si, en el momento en que cesa, el jóven que la ha recibido entra en un mundo que no profesa las mismas opiniones, no tiene los mismos gustos, las mismas inclinaciones ni habitudes que se le han procurado inspirar y hacer contraer? Tiene tal fuerza la objecion, y hace la educacion de los pueblos tan importante, que me atre-